AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

MINUTA DE TRABAJO VI DE LA COMISIÓN EDICILIA DE CEMENTERIOS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, siendo las 12:15 del día 03 de febrero del 2026, en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 118 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

I. *Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*

II. *Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*

III. *Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*

IV. *Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*

V. *Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*

VI. *Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*

VII. *Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*

SITIO WEB OFICIAL
www.sanjuandeloslagos.gob.mx
06 FEB 2026
RECIBIDO

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

VIII. *Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

Por su parte, el artículo 70 del reglamento en comento establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia de Cementerios; misma que se encuentra en sesión, ello con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se nos encomienda en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
II. Aprobación del Orden del día.
III. Revisión de los puntos del Orden del día
IV. Puntos de Acuerdo.
V. Asuntos Generales.
VI. Clausura de la Sesión

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del día se pasa lista a los presentes y se procede a declarar quorum:

Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo, Regidora Colegiada.	PRESENTE
Mtra. Marcela Becerra Villa, Regidora Colegiada.	PRESENTE
Lic. Ana Raquel de la Torre Muñoz, Regidora Colegiada.	PRESENTE
Lic. Vanessa de Rueda Navarro, Regidora Colegiada.	PRESENTE
C. Jorge Luis Gutiérrez Martínez, Regidor Colegiado.	PRESENTE
Ing. José Guadalupe Campos González, Regidor Colegiado.	PRESENTE
C. Alvaro Macías de la Cruz, Regidor Colegiado.	PRESENTE
Lic. Alekza Jiménez Ruvalcaba, Regidora Colegiada.	PRESENTE
Lic. Lorenzo Romo Hernández, Regidor Colegiado.	AUSENTE

ACUERDO- Una vez que se ha pasado lista y se encuentran los ediles a quienes les fue encomendado el estudio de los puntos a tratar, se tiene la presencia de 8 ocho ediles, y justificando su inasistencia por motivos personales el Lic. Lorenzo Romo Hernández; por lo se declara quorum legal y se prosigue con el siguiente punto del orden del día.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. **- ACUERDO. -** una vez leído los asuntos a desahogar y sometidos a consideración, **SE APRUEBA** por unanimidad el orden del día por los ediles presentes, que en caso de empate, la Regidora Mtra. Marcela Becerra Villa tendrá el voto de calidad.

III. REVISIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que se recibe el oficio número 1027/9-C/SG25 de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, mismo que se describe en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que derivado del punto de acuerdo número XVI de la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 17 celebrada el día 27 de noviembre del 2025, por el que se turnó a ésta comisión , para su estudio, discusión y dictaminación, la solicitud de la C. Maricela Guzmán Colunga, para que se le autorice la rehabilitación de 20 fosas, así como la elaboración de 108 fosas nuevas y 204 gavetas dentro del área que señala en el croquis del cementerio de propiedad municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan"; a la que se suman de manera colegiada con derecho a voz y voto los C.C. Regidores Ana Raquel de la Torre Muñoz, Alekza Jimena Ruvalcaba Esparza, Vanessa de Rueda Navarro, Jorge Luis Gutiérrez Martínez, José Guadalupe Campos González, Lorenzo Romo Hernández y Álvaro Macías de la Cruz.

2. Que en el mismo punto anterior, de conformidad al artículo 49 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acordó que la regidora titular de ésta comisión edilicia, la Mtra. Ana Carolina García Gómez, se abstenga de participar en la dictaminación del punto a tratar en éste orden del día por existir conflicto de interés.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

ACUERDO. - Una vez revisada la correspondencia previamente circulada en este tercer punto del orden del día, **SE APRUEBA** someter a estudio y dictaminación los acuerdos anteriormente señalados, mediante las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En el Desahogo de este punto del orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que, de conformidad con el artículo 115 fracción II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 73 primer párrafo y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 93 y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por el arábigo 70 en sus fracciones I y III del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos; el Municipio está dotado de patrimonio propio y podrá administrarlo con libre determinación y soberanamente dentro de su jurisdicción territorial, así como para proporcionar y administrar los servicios de cementerios en el ámbito de su competencia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

e) Panteones."

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

"Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: (...)

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, con el concurso del Gobierno del Estado cuando así fuere necesario, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: (...)

VI. Cementerios."

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 93. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.

Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

VII. Panteones"

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos:

"Artículo 70.- La Comisión Edilicia de Cementerios tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios; (…)

III. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de cementerios municipales;"

2. Que el día 09 de diciembre del pasado 2025, se recibió un escrito de los C.C. Vicente y Daniel, ambos de apellidos García Campos, en donde se ostentan por su propio dicho como concesionarios del panteón municipal "Jardines Eternos", por el que se oponen a las pretensiones de la C. Maricela Guzmán Colunga y haciendo manifestaciones sobre el espacio del panteón municipal que se pretende asignar para la prestación de servicios de fosas y gavetas.

3. Que las suscritas regidoras integrantes de esta comisión, Elva Lorena Herrera Gallardo y Maricela Becerra Villa, nos avocamos al estudio y recopilación de la documentación para determinar la situación jurídica que guarda el panteón municipal "Jardines Eternos" y poder tener el sustento legal de la documentación y los hechos que fueran probatorios, para emitir un dictamen apegado a derecho, para su posterior valoración del pleno del Ayuntamiento; por lo que solicitamos a varias direcciones y áreas del municipio lo que en los posteriores puntos desglosamos:

3.1. Se recibe el oficio numero 162/CAT/2025 de fecha 28 de noviembre del pasado 2025, signado por el LCPF Rafael Padilla Rougón, Director de Catastro, por el que remite certificado catastral del cementerio "Jardines Eternos" así como copia certificada del avalúo del predio solicitado.

3.2. Por recibido el oficio número 1651/O.P.U.M/20225 de fecha 19 de diciembre signado por la Lic. Marisol Padilla Gutiérrez, Directora de Planeación Urbana, por el que remite copia certificada del levantamiento topográfico del

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

cementerio municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan"; así mismo se confirma que existe un espacio de 1,414 m2 que aún no ha sido explotado, por lo que dictamina procedente la asignación de ese espacio que se especifica en mismo levantamiento, para la construcción de fosas y gavetas.

3.3. Se recibe oficio número 14BIS/41-D/SG26 de fecha 09 de enero del presente, signado por el Mtro. José Raúl de Alba Padilla, Secretario General; por el que rinde informe de que no existe dictamen o punto de acuerdo que haya sido aprobado para que se concretara la concesión del cementerio municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan" a un particular o particulares por parte del pleno del Ayuntamiento.

3.4. Por recibido el oficio número 035/42-D/2026 de fecha 8 de enero del 2025 signado por el Mtro. Pablo Esteban González Ramírez, Sindico Municipal; por el que se informa que no existe contrato de concesión del cementerio municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan".

3.5. Por recibido el oficio numero 012-HM3/R/2026 de fecha 27 enero del presente signado por el Mtro. Samuel Mireles Durán, Funcionario Encargado de la Hacienda Pública; por el que se hace del conocimiento que no se tiene registro o constancia alguna del pago de fianza por la concesión del cementerio municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan"

3.6. Por recibido el oficio número 001/DCM/2026 de fecha 12 de enero del presente, signado por el C. Francisco Hernández Campos, Director de Cementerios; por el que informa que no existe acta de entrega recepción de las obras de mejoras o de proyecto de obras en el cementerio municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan" que se haya derivado de alguna concesión; así como el listado de las fosas gavetas y nichos con las que se cuentan en dicho cementerio, sin especificar si esos espacios cuentan con titulo de derechos de uso de propiedad, ya que no se tiene la información de que tales documentos hayan sido expedidos por alguna autoridad.

3.7. Por recibido el oficio numero 002/DCM/2026 de fecha 12 de enero del presente signado por el C. Francisco Hernández Campos, Director de Cementerios, por el que informa que en el espacio señalado en rojo en el levantamiento topográfico del punto anterior dentro del cementerio municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan", es susceptible para asignarlo al proyecto de construcción

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

de fosas y gavetas que la solicitante Maricela Guzmán Colunga pretende se le autorice, ya que en el área existe espacio suficiente para la construcción de fosas y gavetas.

Derivado de los informes rendidos por las áreas correspondientes que integran la presente acta, mismos que corroboran que no hay impedimento alguno para la construcción de fosas y gavetas en el área señalada dentro del levantamiento topográfico, por lo que se confirma que si existe la capacidad física dentro del cementerio de propiedad municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan"; es que conformidad con el marco legal citado en el punto número 1 de las consideraciones de esta acta, en concordancia con el artículo 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 32 fracciones I y V del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, y el diverso 51 del Reglamento de Cementerios de San Juan de los Lagos, es que esta comisión tiene a bien en emitir los siguientes:

IV- PUNTOS DE ACUERDO:

UNICO. – Respecto de la solicitud de la C. Maricela Guzmán Colunga, para la construcción de fosas y gavetas en el cementerio municipal "Jardines Eternos de la Virgen de San Juan", por unanimidad de los ediles presentes, **SE APRUEBA** la propuesta para que se disponga de hasta 1,414 m2, (mil cuatrocientos catorce metros cuadrados) como se señalan en el levantamiento topográfico adjunto, mediante contrato de prestación de servicios, y se turna al Pleno del H. Ayuntamiento para su estudio y discusión, y en su caso aprobación; así mismo de resultar favorable, se instruya a la Sindicatura a que elabore el contrato respectivo.

V- ASUNTOS GENERALES

Se hace constar que no existen asuntos generales a tratar en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto y clausura de la sesión.

VI- CLAUSURA DE LA SESION.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión a las 14:50 del día de hoy; firmando en ella los integrantes de la Comisión Edilicia de Cementerios del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos; Jalisco; junto con los Regidores Colegiados que se sumaron por acuerdo de Ayuntamiento, en unión con el secretario técnico.

A T E N T A M E N T E:

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; A 03 DE FEBRERO DEL 2026.

LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO
REGIDORA COLEGIADA

MTRA. MARCELA BECERRA VILLA
REGIDORA COLEGIADA

LIC. VANESSA DE RUEDA ANAVARRO
REGIDORA COLEGIADA

LIC. ANA RAQUEL DE LA TORRE MUÑOZ
REGIDORA COLEGIADA

JORGE LUIS GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
REGIDOR COLEGIADO

ALVARO MACIAS DE LA CRUZ
REGIDOR COLEGIADO

ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ
REGIDOR COLEGIADO

LIC. ALEKZA JIMENEZ RUVALCABA
REGIDORA COLEGIADA

LIC. LORENZO ROMO HERNÁNDEZ
REGIDOR COLEGIADO

AMPELIO DE JESUS MACÍAS GALLARDO
SECRETARIO TÉCNICO

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001